

BASES CONCURSO DE INVESTIGACIÓN INTERNO DE INICIO

AÑO 2019

DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCTORADOS

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

I.- INTRODUCCION

El propósito fundamental de la investigación en la UDD es la generación de la actividad científica que promueva e incentive la indagación, la experimentación, el análisis especulativo, el desarrollo de nuevo conocimiento en todos los niveles académicos de la universidad.

El Fondo de Investigación Interno de Inicio tiene la misión de fomentar y fortalecer las capacidades de investigación de los académicos e investigadores jóvenes de la Universidad, desarrollando investigación en las áreas prioritarias definidas por cada Facultad, alineadas con la estrategia institucional, y con colaboración nacional o internacional.

II.- ADMISIBILIDAD

- 1.** Podrán postular a este concurso profesores investigadores(as) UDD que cuenten con alguno de los siguientes requisitos:
 - a) grado académico de doctor,
 - b) grado de magister, o
 - c) estudiantes de doctorado con examen de calificación aprobado, esto es, candidatos a doctor, o
 - d) profesionales del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) con un posttulos de al menos 3 años con certificación universitaria especialidad primaria y al menos 2 años con certificación universitaria especialidad derivada.
- 2.** Podrán postular quienes hayan obtenido el grado señalado entre el **1 de enero de 2014 y la fecha de cierre del presente concurso**; esto no aplica para los candidatos a doctor de alguno de los programas doctorales UDD.
- 3.** Podrán postular profesores regulares o adjuntos de las distintas unidades académicas de la Universidad.
- 4. Los proyectos deben formularse con colaboraciones internacionales y/o nacionales.**
- 5.** Los proyectos deben ser trabajos originales, sin financiamiento previo.
- 6.** Podrán postular los profesores investigadores de la UDD que **no** hayan obtenido previamente fondos concursables nacionales (por ejemplo: FONDECYT, ANILLOS, FONDAP, CORFO, FONDEF, FIC, etc.) o extranjeros.
- 7.** Podrán postular los profesores investigadores que **no** hayan sido beneficiados previamente en Concursos Internos.
- 8.** Un académico no podrá concursar como investigador principal en más de un proyecto en un mismo período. La presentación simultánea, de dos o más proyectos dejará fuera de bases los proyectos involucrados.

9. En caso de adjudicarse algún proyecto con financiamiento externo en el proceso de evaluación o fallo del concurso interno, quedará automáticamente fuera de bases en el presente concurso interno.
10. Los proyectos seleccionados deberán ser realizados por los investigadores que fueron evaluados como PI (investigador principal). El proyecto no puede ser liderado por terceros u otros académicos de la Facultad. El cargo de PI **no** es transferible, por lo tanto, debe postular el investigador que liderará el equipo de investigación, si esto ocurriera se procederá a cerrar el proyecto, anulando la adjudicación.

III.- PROCESO DE POSTULACIÓN

1. El proyecto debe contar con la aprobación de la respectiva Facultad, lo que implica que la investigación está dentro de las líneas de investigación existentes o en desarrollo del ICIM o Facultad, y que el investigador contará con horas protegidas para realizar la investigación.

La aprobación del proyecto será mediante una carta de compromiso, en la cual el Decano o Director del Instituto de Ciencias e Innovación en Medicina (ICIM), según corresponda da su aprobación, previo al envío del proyecto a la DID.

2. El Concurso Interno de investigación se realiza en una fase, en la cual los proyectos deben presentar una propuesta de investigación según las presentes bases.

La postulación se deberá realizar completando la información solicitada en el siguiente link <https://goo.gl/forms/zjrIEmOyYx4nlkwa2> , en el cual se deberá cargar el formulario de postulación completo en formato PDF, indicando en el nombre del archivo, el nombre del investigador y facultad a la que pertenece.

3. Una vez cerrado el concurso y recepcionada la propuesta electrónicamente, no es posible rectificar, incorporar, o eliminar antecedentes. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada, imprescindible para su adecuada evaluación, o no cumple con los criterios de elegibilidad.

4. Presentación de Proyectos:

Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio web y en las oficinas de la DID.

La postulación se efectuará completando el link <https://goo.gl/forms/zjrIEmOyYx4nlkwa2> , en el cual se deben ingresar datos generales del postulante, adjuntar el formulario de postulación y la carta de compromiso del Decano o Director del ICIM. Para ello, el (la) investigador(a) deberá ingresar la información y adjuntar los archivos en formato PDF no protegido, que se requieren para su postulación.

5. Documentos de Postulación:

El (la) investigador(a) deberá ingresar los datos generales de postulación y adjuntar los siguientes archivos:

- a) Formulario de Postulación
- b) Carta de Compromiso de Colaboración de investigador nacional o internacional
- c) Carta compromiso Decano o Director del ICIM
- d) CV actualizado, de máximo 2 paginas.

6. Certificaciones – Autorizaciones

Los(as) investigadores(as) de proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Se requerirán las certificaciones y/o documentación específica emitidas por el Comité de Ética correspondiente. De ser adjudicado el proyecto, estas certificaciones y/o autorizaciones serán exigidas previo a su ejecución y desembolso de recursos.

IV. Evaluación

Los criterios con que se realizará la selección son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Calidad de la propuesta	Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto	40%
Viabilidad	Coherencia plan de trabajo/metodología/bibliografía. Factibilidad de la propuesta, tiempos propuestos. Disponibilidad de recursos e infraestructura	40%
Evaluación curricular	Experiencia y Calidad de la Productividad científica del (de la) Investigador(a) Responsable (en base a CV).	20%

Pares **evaluadores externos**, tanto nacionales como extranjeros, considerados idóneos en el tema de la propuesta, evaluarán los proyectos. La evaluación por pares externos se realiza para evitar conflictos de interés o de compromiso potencial o real.

Una vez finalizado el concurso, las observaciones realizadas por los evaluadores, estarán disponibles en la Dirección de Investigación disponibles para el investigador principal a modo de retroalimentación.

V.- NORMAS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS.

1. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de doce meses (marzo 2019 – marzo 2020) sin posibilidad de extensión.
2. Es requisito publicar los resultados de la investigación en revistas WOS o Scopus. El plazo para entregar el certificado de recepción de la publicación a la Dirección de Investigación, podrá extenderse a un máximo de tres meses tras el término del proyecto.
3. Los investigadores deberán enviar al Repositorio Institucional de la Biblioteca UDD una versión electrónica de sus manuscritos finales, después de la aceptación de la revista. El artículo será publicado de acuerdo a la política de acceso público, de una manera consistente con la ley de derechos de autor, y considerando los tiempos de embargo. Los investigadores son responsables de asegurar que los acuerdos de publicación o de derechos de autor sobre los artículos presentados cumplan plenamente con esta norma.

En caso de que los investigadores hayan realizado la solicitud de patente por los resultados obtenidos de investigación, este criterio dejaría sin efecto la disposición de enviar un manuscrito a la Biblioteca UDD.

4. Los investigadores que reciban este apoyo se comprometen a presentar un proyecto durante el 2020 en calidad de investigador responsable a un concurso externo nacional o internacional.

VI.- FINANCIAMIENTO.

1. El Fondo financia proyectos por un monto hasta **\$ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos). La cantidad solicitada deberá estar debidamente justificada y no podrá exceder el límite de financiamiento. Estos recursos pueden destinarse al pago de honorarios de los académicos participantes, técnico de apoyo, honorarios de ayudantes o de estudiantes de magister o doctorado que participen en la investigación, gastos de operación, viajes para exponer en congresos/seminarios y gastos de inversión que el proyecto justifique.
2. Se podrá solicitar un monto adicional de **\$500.000.-** en el caso que incluya estudiantes de pregrado o de magister como ayudantes de investigación.
3. Se podrá solicitar un monto adicional de **\$1.500.000** si se estipula la presentación de los resultados en un Congreso internacional en Chile o en el exterior, o si el profesor colaborador internacional viene a la UDD para la realización del proyecto.

No se considerará para financiamiento los ítems de mantenimiento y reparación de equipos, tampoco se financian pagos a consultoras.

4. El máximo de gastos de honorarios del investigador y co-investigador que se puede considerar en cada proyecto es de \$ 2.000.000.
5. Los gastos de operación y gastos de inversión se pagarán al inicio del proyecto, una vez presentado y aprobado el presupuesto de este junto con las certificaciones correspondientes (comité de ética, bioseguridad, etc.).

Los fondos destinados a honorarios se pagarán en dos cuotas iguales de acuerdo a lo siguiente:

- a. La primera cuota se entregará seis meses después de iniciado el proyecto, una vez el informe de avance este aceptado por la DID.
- b. La última cuota estará sujeto a la entrega del informe final y/o al envío de los resultados de la investigación a publicación junto con la carta de recepción de parte de la revista.

El no cumplimiento de estos requerimientos en los tiempos estipulados será motivo de la retención de los fondos.

6. Los honorarios, gastos de operación y gastos de inversión estarán sujetos a la programación presupuestaria del proyecto.
7. La bibliografía y equipos adquiridos, en caso de que el proyecto así lo requiera, será de propiedad de la Universidad del Desarrollo y una vez finalizado el proyecto, en el caso de la bibliografía, esta deberá remitirse a Biblioteca. Para el caso de los equipos computacionales la política que tiene actualmente la UDD es solo de arrendamiento.

La postulación deberá atenerse estrictamente a estas Bases y sus instrucciones anexas, las que se entienden forman parte integral de las Bases que regulan este Concurso.

FECHAS

El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación y Doctorados de la UDD (DID), <http://www.udd.cl/investigacion/>, el MARTES 17 de JULIO de 2018.

La Fecha de cierre del proceso de postulaciones es el JUEVES 23 DE AGOSTO de 2018 a las 14:00 horas.

ANEXO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO A POSTULAR:

- ✓ Título: Debe ser conciso e informativo, de modo que refleje exactamente el tema a desarrollar. El título completo, no debe exceder 250 caracteres.
- ✓ Recursos solicitados: Los montos que se solicitan deben presentarse en miles de pesos (m\$).
- ✓ Resumen: Describa claramente los principales puntos que se abordarán: preguntas específicas de la investigación que desea responder, objetivos, metodología y resultados que se esperan obtener. Considere que una buena redacción facilita la adecuada comprensión y evaluación del proyecto. El resumen de los proyectos aprobados, podrá ser publicado en la página Web de la UDD.
- ✓ Hipótesis de trabajo: Explícite la(s) hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación. La formulación de esta(s) debe(n) estar relacionada directamente con la fundamentación teórico-conceptual contenida en el proyecto.
- ✓ Investigación Propuesta: Formulación del proyecto, marco teórico, objetivos generales y específicos, análisis bibliográfico actualizado. Esta sección debe contener la exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación. Es importante precisar los aspectos nuevos a desarrollar, señalando los enfoques actualmente en uso en el tema de investigación, así como los fundamentos teóricos y análisis bibliográfico que lo avalan.

En este archivo, adicionalmente, debe incorporar el listado de las referencias bibliográficas consultadas, cuidando que exista coherencia entre la bibliografía citada y la investigación propuesta.

Todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, deberá(n) señalarse entre comillas o letra cursiva, estar debidamente identificado en el texto y en el listado de referencias y de acuerdo al estilo de citación de referencias propia de la disciplina, cuidando que sea uniforme para todo el proyecto.

- ✓ Metodología y Plan de Trabajo: Debe proporcionar una descripción completa de los métodos y tecnologías a utilizar, actividades y plan de trabajo.
- ✓ Funciones de los (las) investigadores(as) y compromiso de dedicación: Describa la labor que desarrollará cada Investigador(a). Las actividades descritas deben ser suficientemente precisas, de manera que reflejen su contribución al logro de los objetivos del proyecto. Declare el número de horas semanales que cada Investigador(a) se compromete a dedicar al proyecto.
- ✓ Trabajo Adelantado: Resuma los resultados obtenidos, si corresponde, en sus trabajos anteriores pertinentes al tema de la propuesta.
- ✓ Antecedentes Curriculares: El (La) Investigador(a) Responsable y Co-investigador(a/es/as) debe(n) completar los antecedentes curriculares que se solicitan en la aplicación.
 - ❖ Participación en proyectos de investigación: Declare los proyectos aprobados en calidad de Investigador(a) Responsable o Co-investigador(a) desde el año 2010.
 - ❖ Publicaciones in extenso en revistas desde 2010: Solo se considerarán referencias completas que incluyan: autor(es), título de la publicación, nombre completo de la revista, año, volumen, número, números de páginas y de los trabajos aceptados, en prensa o publicados. No incluya ejemplares de las publicaciones. Si usted tiene manuscritos en prensa, sometidos a evaluación o trabajo adelantado, cuyo contenido considera relevante para la evaluación de su propuesta haga referencia a estos.

- ❖ Libros y/o Capítulos de Libros desde 2009: Solo se considerarán referencias completas que incluyan: autor(es), título, editores, nombre completo de la editorial, país, ciudad, números de páginas y año. No incluya ejemplares de los libros y/o capítulos de libros.
- ❖ Para toda publicación informada como aceptada o en prensa deberá adjuntar en etapa Anexos (Paso 3- Otros), la certificación que acredite la aprobación o aceptación final del manuscrito por parte del editor/comité editorial. Si aplica, incluya el DOI (Digital Object Identifier). Para el caso de libros o capítulos de libro con referato externo, deberá adjuntar certificado de la editorial que acredite la revisión a la cual fue/será sometido el manuscrito. Publicaciones que no adjunten las certificaciones correspondientes no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.
- ❖ Publicaciones en Actas de Congreso desde 2012: Incluya las publicaciones en Actas de congresos relevantes a la propuesta. Indicando autor(es/as), título de la ponencia, nombre del congreso, país, ciudad, número de páginas y año.
- ❖ Dirección de tesis terminadas desde 2012: Indique el nombre de los(as) alumnos(as), título de la tesis, institución y título o grado obtenido por ellos(as).
- ✓ Recursos solicitados y justificación: Detalle y justifique los montos solicitados para cada uno de los ítems con respecto a los objetivos, actividades y plan de trabajo para cada año de ejecución.
 - ❖ Personal: En el ítem personal, señale los honorarios totales anuales correspondientes a los(as) Investigadores(as) Responsable, Personal Técnico y/o de Apoyo y Subsidio a Tesistas.
 - Los recursos solicitados para cada investigador(a) deben guardar estrecha relación con el compromiso de dedicación y contribución real a la propuesta.
 - Para cada estudiante de pregrado/postgrado que participa en calidad de tesis y/o de personal técnico y/o apoyo, debe justificar los recursos solicitados en función de las actividades y plan de trabajo.
 - ❖ Gastos de operación: Este ítem incluye recursos para solventar, entre otros, insumos computacionales y de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, gastos asociados a salidas a terreno, adquisición de libros, revistas y suscripciones (las cuales deberán ser registradas en la Biblioteca de la UDD), inscripciones en congresos y seminarios en calidad de expositores, contratación de personal auxiliar ocasional, costo de publicaciones científicas generadas por el proyecto en revistas incluidas en la base de datos WOS o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará la preparación del manuscrito y su publicación.

Este ítem NO financia:

- Reparación o repuestos de vehículos particulares o institucionales,
- Cursos de capacitación, idiomas u otros,
- Adquisición y cuentas de teléfonos celulares,
- Actividades sociales/recreativas.
- Pago a consultores

Especifique y justifique los montos requeridos en cada ítem.

Para efectos del cálculo de gastos en moneda extranjera, considere como referencia el valor del dólar/euro observado vigente a la fecha de postulación (<http://www.bcentral.cl/>).

- ✓ Conflictos de Interés (opcional): Si usted considera que tiene conflictos de interés con una o algunas personas que eventualmente podrían ser designadas como árbitros de su propuesta, señálelo con sus fundamentos en el formulario de postulación destinado a este fin. Esta información será estrictamente confidencial. Solo se considerarán objeciones fundamentadas a personas, no a Instituciones o Unidades de Investigación.